



Procuración General de la Nación

Resolución PGN Nº 13/2011

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.-

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las funciones encomendadas al señor Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33) y las gestiones efectuadas por la Secretaría General de Coordinación Institucional conforme surge de lo actuado en el expediente interno O- 5317/10.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema judicial encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República (art. 120 C.N.), y que para mejor cumplimiento de esa función es necesario dotar a los señores fiscales de las herramientas suficientes para la rápida obtención de información relevante para las investigaciones penales.

Que la cooperación interinstitucional entre los diversos organismos de gobierno ayuda a mejorar el sistema de administración de justicia pues permite que los señores fiscales accedan en tiempo oportuno a la información necesaria para dilucidar los hechos sometidos a su investigación.

Que en razón de ello esta Procuración General acordó con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la celebración de un Convenio Marco de Cooperación, por medio del cual se implementará en forma experimental un sistema de remisión y contestación de oficios e informes en formato digital entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Inspección General de Justicia, circunstancia que permitirá profundizar y agilizar las investigaciones criminales en lo atinente a los aspectos económicos y los entramados societarios que se presentan en las investigaciones complejas, todo ello en consonancia con las instrucciones generales dispuestas mediante Res. PGN 129/09 y 134/09.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y este Ministerio Público Fiscal, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en PGN *online*-novedades de la Procuración General de la Nación, y, oportunamente archívese.

ESTEBAN RIGHI PROCURADOR GENERAL DE LA NACION



y Derechos Flumanos

inisterio de Justicia

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION, representado por su titular, el señor Procurador General de la Nación, doctor Esteban RIGHI y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su titular, doctor Julio C. ALAK con domicilios en las calles Guido 1577 y Sarmiento 329, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, se conviene en celebrar el presente acuerdo marco de cooperación, cuyo objeto es optimizar el procedimiento y las modalidades de requerimiento y contestación de oficios e informes, entre el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: Las partes acuerdan la implementación en forma experimental de un sistema de remisión y contestación de oficios e informes en formato digital, que abarcará, en su fase inicial y a modo de prueba piloto, un número acotado de Fiscalías Federales Nacionales y/o Unidades Fiscales Especiales a SEGUNDA: El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a través de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, se compromete a responder oficios e informes en formato digital a las Fiscalías Federales Nacionales y/o Unidades Fiscales Especiales del MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA individualizadas, NACION, oportunamente las que efectuarán requerimientos de información del mismo modo, y según las modalidades y recaudos que se establecerán, de conformidad con lo establecido en la

05



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

TERCERA: Los responsables de las áreas técnicas de las partes, como así también la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, deberán diagramar e instrumentar las tareas necesarias para llevar a cabo lo estipulado anteriormente, incluyendo los ajustes que estimen pertinentes.----CUARTA: Las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias a los efectos de poner en ejecución la prueba piloto de requerimiento y contestación de oficios e informes por vía digital en un plazo de TRES (3) meses, a partir de la suscripción de la documentación técnica necesaria.-----QUINTA: Dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente convenio, las partes establecerán de común acuerdo -mediante Actas de Coordinación Específicas- toda la documentación técnica que se requiera para instrumentar los procesos que permitan concretar el intercambio de información. Asimismo, dichas Actas contemplarán los planes de trabajo con el detalle de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas y las responsabilidades específicas que les correspondan a cada una de las partes. Suscribirán las Actas de Coordinación Específicas en representación de las partes y de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, los máximos responsables de las áreas técnico informáticas de cada una de ellas. .-------SEXTA: Las partes convienen en que se podrá establecer la incorporación de Fiscalías Federales Nacionales como así también de Unidades Fiscales Especiales mediante Acuerdos Complementarios a suscribirse entre la PROCURACION GENERAL DE LA NACION y la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Asimismo a través de los mencionados Acuerdos Complementarios, asimismo, se podrá considerar toda situación no prevista o que implique modificación o ampliación de los términos del presente convenio siempre dehtro de sus parámetros. .-----



"2011 - Año del Frabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

FOLIO

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de su suscripción y se prorrogará automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, sin que ello signifique derecho a reclamos por ningún concepto.------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año 2011.-----

Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos

M. J. y D. H. N°